



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للترية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

Conferencia de las Partes en la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte

5CP

Quinta reunión
París, Sede de la UNESCO, Sala IV
29 y 30 de octubre de 2015

Distribución limitada

ICDS/5CP/Doc.7
27 de julio de 2015
Original: inglés

Punto 7.3 del orden del día

Asignación de los recursos del Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte en 2016-2017

Resumen

Documentos: ICDS/5CP/Doc.6, *Manual: Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte.*

Antecedentes: una de las principales funciones de la Conferencia de las Partes consiste en aprobar un plan para la utilización de los recursos del Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte con objeto de reforzar la aplicación de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte. En este informe se proponen modificaciones del Reglamento que rige el Fondo, establecido en el Manual, sobre la base de las recomendaciones del Comité de Aprobación.

Decisión requerida: párrafo 5.

INTRODUCCIÓN

1. Una de las funciones de la Conferencia de las Partes (en adelante COP) consiste en adoptar un plan para la utilización de los recursos del Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte (en adelante, “el Fondo”) con objeto de reforzar la aplicación de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte (en adelante, “la Convención”). Este requisito se establece en el artículo 30.c) de la Convención. Durante las cuatro reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes se adoptaron una serie de decisiones en relación con el Fondo. Por ejemplo, se determinaron los procedimientos para la presentación de solicitudes, así como tres ámbitos prioritarios para la inversión de los recursos del Fondo. Este informe, basado en las recomendaciones del Comité de Aprobación, presenta opciones para modificar los principios y procedimientos que regulan la administración del Fondo según lo previsto en el Manual. En el Anexo I del presente documento se presenta un plan para la utilización de los recursos del Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte para el período 2016-2017.

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DEL FONDO

2. En la Resolución 4CP/6.3, punto 5, se pedía al Comité de Aprobación que analizara las modificaciones propuestas del Reglamento del Fondo e informara al respecto en la quinta reunión de la COP. Tras los debates y las propuestas presentadas por la Secretaría a miembros del Comité, se acordó incluir en el Manual varias aclaraciones generales relacionadas con el proceso de presentación de solicitudes al Fondo y el formato (véase el documento ICDS/4AP/Doc.16 para obtener más detalles). Además, los miembros propusieron una recomendación concreta¹ para su consideración en la quinta reunión de la COP:

Limitaciones en la utilización de los fondos asignados a proyectos nacionales y regionales:

- si los gastos de cortesía no están cubiertos, las dietas diarias no superarán la cuantía de 100 dólares estadounidenses al día en los presupuestos detallados presentados por los Estados Parte.

GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

3. Los miembros del Comité han tomado buena nota de la gran cantidad de trabajo que entraña la gestión de proyectos (tanto los que se encuentran en fase de desarrollo como los ya aprobados, de los cuales 70 aún están en curso) que, entre otras cosas, consiste en: prestar asistencia individual y formular comentarios detallados a los Estados Parte sobre el desarrollo de todas las solicitudes antes de resumir y preparar su propuesta ante el Comité de Aprobación; elaborar documentos de trabajo e informes para el Comité de Aprobación y organizar asambleas bianuales; preparar contratos y gestionar pagos; administrar el uso del logotipo de la UNESCO; evaluar los resultados de cada proyecto; recaudar los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos; verificar los estados financieros con los recibos y facturas presentados; determinar buenas prácticas e intercambiar los resultados con otros Estados Parte y partes interesadas; recaudar fondos para garantizar el mantenimiento del Fondo; y organizar iniciativas de comunicación y visibilidad. En consecuencia, el Comité de Aprobación ha reconocido que la gestión del Fondo constituye una tarea cada vez más onerosa que requiere algo más que un funcionario entregado.

¹ Una de las modificaciones propuestas en la cuarta sesión de la Conferencia de las Partes fue la eliminación de la asignación presupuestaria del 50% a proyectos de prioridad educativa, para permitir la asignación igualitaria de los recursos del Fondo. Tras la consulta con miembros del Comité y de acuerdo con las tendencias actuales y el Código Mundial Antidopaje 2015, se decidió que esta asignación no se modificaría, ya que los proyectos educativos son un pilar importante de los programas antidopaje.

4. En la Resolución 4CP/6.3, la Conferencia de las Partes aprobó la utilización de recursos del Fondo para contratar durante dos años a un funcionario de categoría profesional (de grado P-3) y un asistente del programa (de grado G-4) para administrar la cuenta especial y prestar apoyo a la preparación y coordinación de proyectos. Según lo previsto, este reajuste de la dotación de personal ha mejorado notablemente el funcionamiento del Fondo y ha garantizado la buena gestión y la realización de todas las actividades nuevas mencionadas en el documento ICDS/5CP/Doc.6. En consecuencia, se propone el mantenimiento de los puestos arriba indicados durante otro período adicional de dos años para su revisión durante la sexta sesión de la COP.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 5CP/7

5. La Conferencia de las Partes desea adoptar la siguiente resolución:

1. *Habiendo examinado* los documentos ICDS/5CP/Doc.6 e ICDS/5CP/Doc.7,
2. *Toma nota de* la recomendación del Comité de Aprobación con respecto a los principios y procedimientos que regulan la asignación de los recursos del Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte,
3. *Decide* que los principios y procedimientos que rigen la administración de los recursos del Fondo, según lo determinado por la Conferencia de las Partes en las Resoluciones 1CP/7, 2CP/4.3 y 3CP/6.3, se modifiquen de la siguiente manera:

...

Limitaciones en la utilización de los fondos asignados a proyectos nacionales y regionales:

- si los gastos de cortesía no están cubiertos, las dietas diarias no superarán la cuantía de 100 dólares estadounidenses al día en los presupuestos detallados presentados por los Estados Parte.
4. *Pide* a la Secretaría que revise el Manual del Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte para incorporar la decisión adoptada más arriba;
 5. *Aprueba* la utilización de los recursos del Fondo para prolongar durante dos años (2016-2017) la Secretaría del Fondo (personal de grado P-3 y G-4) con objeto de fomentar el crecimiento, las repercusiones y la visibilidad del Fondo, en el entendimiento de que esta decisión se revisará durante la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes;
 6. *Aprueba* el plan para la utilización de los recursos del Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte durante el período 2016-2017.

ANEXO

Plan para la utilización de los recursos del Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte durante el período 2016-2017

Actividad	Descripción	Presupuesto (USD) ²
Financiación de proyectos	<i>Aplicación de las solicitudes presentadas en el marco de las tres prioridades del Fondo.</i>	1 500 000
Supervisión de la Convención	<i>Rediseño del sistema Anti-Doping Logic y el cuestionario³</i>	70 000
Administración del Fondo	<i>Organización de asambleas del Comité de Aprobación⁴</i>	16 500
	<i>Elaboración, traducción y creación de herramientas de información y comunicación⁵</i>	20 000
	<i>Gastos de personal (grados P-3 y G-4, tiempo parcial)</i>	353 000
Sub total		1 959 500
Gastos de apoyo a programas (10 %)		195 950
Total		2 155 450 ⁶

² Todas las cifras son estimaciones. Pueden variar en función del volumen de las solicitudes recibidas, la relación entre proyectos nacionales y proyectos regionales y el número de proyectos que requieran traducción del español a un idioma de trabajo (inglés/francés); asimismo variarán en función de si se requiere interpretación durante las reuniones del Comité de Aprobación (con sujeción a la elección de miembros que se celebrará en la sesión 5 de la Conferencia de las Partes), y los volúmenes de reimpresión de herramientas de información y comunicación del Fondo según los requisitos de los Estados Parte y socios. El plan se ha elaborado en base al promedio de gastos de los bienios 2012-2013 y 2014-2015.

³ Según lo propuesto en el documento ICDS/5CP/Doc.11

⁴ Incluidos gastos de traducción, interpretación y cortesía.

⁵ Incluye el Manual del Fondo, el Sitio web, el Folleto de buenas prácticas, la Infografía antidopaje, los Consejos para presentar una solicitud al Fondo y artículos promocionales.

⁶ El saldo del Fondo a 31 de julio de 2015 asciende a 1 892 361,07 USD. Para aplicar el plan anterior y crear una reserva para el Fondo, se requiere una aportación mínima de los Estados Parte de 500 000 USD. El monto total previsto de las aportaciones de los Estados Parte para el bienio actual 2014-2015 es de 650 000 USD.